



# Resolución Viceministerial

**Nro. 117-2018-VMPCIC-MC**

Lima, 31 JUL. 2018

**VISTOS**, el Informe N° 900076-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 900203-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;



Que, a través del documento recepcionado con fecha 19 de octubre de 2017, Inka Terra Asociación-ITA solicitó la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de los veleros (botes y balsas) que operan tradicionalmente en las Caletas de Cabo Blanco y el Ñuro, ubicadas en la provincia de Talara, Región Piura y dentro del ámbito del Mar Tropical Peruano;



Que, mediante Informe N° 900203-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900076-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a *los conocimientos saberes y prácticas asociados a la navegación y pesca tradicional con veleros artesanales en las caletas de Cabo Blanco y El Ñuro, en la provincia de Talara, departamento de Piura*;



Que, aunque el fundamento de la civilización en la costa fue la agricultura, la población contó siempre con el mar como otra fuente de sustento de primer nivel, fuente casi inagotable de recursos hidrobiológicos a los que se tuvo acceso a través de una serie de conocimientos, técnicas y prácticas en pesca, tanto en la elaboración de navíos y otros medios de transporte marítimo, como en las formas de captura de especies marinas. Se trata de una experiencia de milenios de desarrollo, cuyos portadores actuales son poblaciones que han vivido de esta actividad a lo largo de generaciones, transmitiendo al interior de cada familia de pescadores los conocimientos relativos a esta actividad extractiva. Anzuelos, redes y arpones, implementos universales en la pesca, existen en el Perú desde el período precerámico, del que se encuentran los primeros vestigios de esta actividad, hasta los anzuelos y arpones de cobre, del primer y segundo milenio de nuestra era. El copioso material arqueológico de la costa peruana da muestra de la importancia de la pesca en las sociedades precolombinas, proveyendo al mundo contemporáneo de información sobre conocimientos, técnicas y prácticas a través de los implementos de pesca y representaciones de esta actividad en la cerámica, en el textil, en adornos en orfebrería, e incluso en la decoración arquitectónica, entre otros;

Que, los conocimientos, técnicas y prácticas asociados a la pesca contaron con un alto desarrollo, del cual se mantiene un corpus aún vigente hoy en día. Una de las razones para esta permanencia ha sido la continuidad de la actividad pesquera prehispánica a través de sus descendientes tras la Conquista, quienes no renunciaron



# Resolución Viceministerial

**Nro. 117-2018-VMPCIC-MC**

a esta forma de vida. Si bien durante el Virreinato esta actividad no permitió el enriquecimiento, implicó para estas poblaciones, que no disponían de tierras para el cultivo, la no inclusión en el sistema de mita y una carga menor en tributación, la que fue hecha en recursos hidrobiológicos. El transporte nativo por balsas, conocidas como *balsillas*, fue por mucho tiempo el principal medio de transporte y de intercambio por trueque, permitiendo la reproducción de las antiguas técnicas de pesca y de navegación entre las poblaciones de pescadores, conviviendo, con las nuevas tecnologías de explotación pesquera del siglo XX, que harían de la pesca un sector industrialmente importante y una de las mayores fuentes de riqueza del país;

Que, en materia de tecnología tradicional, la pesca en el Perú se ha manifestado en la elaboración de naves y en los medios y conocimientos para la recolección de recursos hidrobiológicos. Las embarcaciones usadas eran de diversos tipos, siendo este rubro uno de los primeros en ser conocidos por los europeos que incursionaron en el Tawantinsuyu. La nave compuesta por haces de totora, conocida popularmente como *caballito de totora*, sigue en uso en las costas de la región norteña de Lambayeque y La Libertad. Más al norte existió otro precedente que dominó buena parte de la costa peruana, la balsa de troncos, la primera en ser avistada y capturada por una expedición liderada por Francisco Pizarro, en su segunda incursión por mar. Esta nave era de un tipo común en la costa peruana, en particular en la costa tropical, y era conocida en quechua con el término genérico de *huampu*. Fabricada con la madera del palo de balsa (*genus ochrona*), era ideal por su ligereza, impermeabilidad y resistencia a los cambios de humedad que admitía variantes de diversa complejidad y dimensiones, de acuerdo a sus funciones y la carga a llevar. El diccionario de Gonzales Holguín muestra que existían términos para definir a la borda, a las velas, a la popa y a la proa de la nave, y tenían un cobertor en medio de la plataforma, y los tabloncillos llamados *guare*, de unos tres a cuatro metros de largo, que se colocaban verticalmente en la proa y la popa de la balsa, insertados entre los troncos de la plataforma de la nave, haciendo respetivamente de quilla y timón, pudiendo ser alzados o bajados según las necesidades de la navegación. Con ellos la nave podía remontar las corrientes y los remolinos, y cambiar su curso sin depender únicamente del viento. Estas balsas podían llevar velas cuadrangulares o triangulares. Hay que destacar que en la América prehispánica, la civilización andina fue uno de las pocas áreas culturales donde se dio el uso de velas, ya sea de algodón para las balsas, o de totora, para las naves hechas con el mismo material en el altiplano;

Que, flotas de estas balsas fueron claves en el desarrollo de reinos costeros como el de los chinchas, los mayores comerciantes de la costa prehispánica en el segundo milenio de nuestra era, y grandes aliados de los incas en su escalada conquistadora. También fue posible con ellas hacer viajes a larga distancia, tal como detallan los mitos de Naylamp y Tacaynamo y las noticias sobre el posible viaje de Tupac Inca Yupanqui por el Océano Pacífico; historias que a decir de María Rostworowski mostrarían un mundo acostumbrado a la práctica de la navegación;

Que, la región del Pacífico tropical, que comprende la costa entre Lambayeque y Guayaquil, fue desde tiempos prehispánicos un área marítima de intercambio. Este

carácter se acentuó con el impulso dado al comercio por la economía virreinal, que tuvo en las balsas de troncos un medio eficiente y seguro de transporte a cargo de los experimentados balseros indígenas. Según María Rostworowski, estas balsas podían transportar de 200 a 300 arrobas en productos, abasteciendo las necesidades creadas por el movimiento económico del Virreinato y del primer siglo republicano. Su utilidad, unida a la pericia y los conocimientos de los balseros, permitió que esta tecnología perviviera hasta el siglo XX, cuando hizo su aparición la explotación pesquera con fines industriales. Este tipo de balsas han perdurado hasta el día de hoy, con el nombre de *balsilla* y sigue siendo fundamental para la pesca artesanal en la costa norte, por su ligereza y adaptabilidad a las corrientes, aunque en dimensiones menores que las referidas por las crónicas y la arqueología, y con el papel auxiliar de trasladar a los pescadores a los veleros ubicados cerca de la costa, por lo que se impulsan a remo. El velero, nave de construcción cóncava y sin motor, es hoy en día el medio dominante de navegación de la pesca artesanal en el mar tropical norteño;

Que, las poblaciones de las caletas de Cabo Blanco y El Ñuro se fundaron alrededor de un siglo atrás, según tradición oral por familias procedentes de Sechura con apellidos como Tume, Chunga, Chapilliquén, Querevalú, Pingo y Panta, y muchas otras más, que han continuado con la tradición pesquera por vía familiar, tanto por el aprendizaje de generación en generación como por una serie de uniones matrimoniales y de alianzas entre las familias de pescadores. Parte de esa población está actualmente organizada en gremios y asociaciones de pescadores. La pesca en la tradición sechurana se realizaba con *balsillas* de troncos, pero el crecimiento poblacional y de la demanda, como la relativa escasez de recursos hídricos en el litoral cercano, promovieron en la segunda mitad del siglo XX que estas fueran sustituidas por veleros cóncavos. Su rasgo más definitorio es el uso de la vela triangular heredada de las antiguas balsas, indispensable para la navegación en aguas más profundas y el uso de la *orza*, pieza de madera en la popa del velero, cuya función es esencialmente la misma del antiguo *guare*, evitar que el viento lleve la nave a la deriva;

Que, estas naves son actualmente construidas por carpinteros nativos en caletas distribuidas entre Cabo Blanco y Máncora, y también pueden ser compradas en los astilleros de Paita y Talara. Sobre el modelo original se han hecho mejoras que le permiten mayor adaptabilidad a las corrientes, a fin de lograr mayor velocidad en la navegación. Pero la base de su utilización es un conocimiento de las corrientes y los vientos del mar tropical peruano, y de diversas técnicas de pesca, producto de siglos de experiencia, que se han transmitido a través de los vínculos familiares y de paisanaje, y que conforman la principal herencia cultural e identitaria del sector dedicado a la pesca artesanal en las caletas de Cabo Blanco y El Ñuro;

Que, las caletas de Cabo Blanco y El Ñuro están ubicadas en la confluencia de dos corrientes marinas, la corriente de Humboldt o Corriente del Perú, de aguas frías, que con un ancho de 150 millas recorre la costa del Océano Pacífico de sur a norte, y la corriente ecuatorial, conocida también como corriente del Niño, de aguas cálidas, que va de norte a sur. Esta circunstancia hace del mar en esta latitud uno de los ecosistemas más ricos y variados del mundo, abundante en especies como el atún, la



# Resolución Viceministerial

**Nro. 117-2018-VMPCIC-MC**

mantarraya, el pez espada, el mero, el pez vela o las langostas, y también especies como tortugas, delfines, tiburones e incluso ballenas jorobadas. Muchas de estas especies han sido reproducidas en la cerámica de las culturas Moche, Vicús, Sicán y Chimú, y eventualmente aparecen representadas en culturas más al sur como Lima y Nazca, indicando que en tiempos antiguos las corrientes cálidas llegaban periódicamente a aquellas latitudes. Esta riqueza fue razón para que la caleta de Cabo Blanco se convirtiera en un centro de pesca deportiva de primera importancia durante las décadas de 1950 y 1960. La riqueza marítima también ha impulsado a formas de captura masiva por actores externos que perturban el desarrollo de las especies, incidiendo negativamente en la pesca artesanal que ha dominado en la región;

Que, aunque la pesca artesanal en veleros es especialmente importante en la zona de las caletas de Cabo Blanco y El Ñuro, también se da en el resto de la costa de la provincia de Talara, principalmente en las zonas de fuertes vientos que abarcan los distritos de Los Órganos, Lobitos, y Máncora y, siguiendo el trayecto de los veleros, se extiende a toda el área que cubre desde la bahía de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura, hasta Punta Sal, en el distrito de Canoas de Punta Sal, e incluso hasta el distrito de Zorritos, ambos en la provincia de Contraalmirante Villar, departamento de Tumbes;

Que, la pesca inicia, como es usual, antes del amanecer, con los pescadores llegando a sus veleros vía balsillas. Conducidos mar adentro por el viento del norte, llamado *terral*, que sopla de la tierra al mar en las primeras horas de la mañana, avanzan a la zona de pesca en la confluencia de corrientes, sin pasar las 20 millas mar adentro para garantizar su retorno a tierra, cuando la *virazón* o viento del sur, que gira en dirección opuesta, los lleve de vuelta a tierra. Esta combinación de vientos y la habilidad de la navegación en estas corrientes permiten que la pesca se desarrolle a lo largo de la mañana. El área de pesca se elige con una serie de referentes, la observación de las corrientes ricas en cardúmenes y la temperatura de las aguas permiten predecir de qué especies será la pesca del día. El referente de su ubicación en el mar son los escasos puntos de relativa altitud en la superficie costera, observables desde el mar, como faros, médanos y acantilados, en particular la Punta de Cabo Blanco, y los pozos petroleros en aguas más adentro;

Que, las especies de mares cálidos, de gran tamaño muchas de ellas, son en su mayor parte especies migratorias provenientes del mar ecuatorial; otras tienen aquí su área de desove en aguas profundas. Esta diversidad ha producido diversas técnicas de pesca artesanal practicadas por los pescadores norteños. En general, se trata del uso de los implementos usuales de pesca, anzuelos y arpones, adaptados para la captura de especies particulares;

Que, la técnica de *pinta en alta mar*, o línea de mano, una de las más usadas, consiste en el uso de un cordel de gran longitud con una serie de anzuelos, cuyo alcance puede llegar hasta cerca del fondo marino, operando en áreas de fondos rocosos o fangosos, dependiendo de la especie a pescar y el alcance del cordel;

Que, la técnica del *espinel* consiste en el uso de un cordel resistente colocado horizontalmente, denominado *palangre*, a modo de línea madre, del cual penden cordeles llamados *rainales*, en cuyos extremos son colocados los anzuelos con carnada de trozos de pescado graso. En el caso de la pesca de merluza, se utilizan trozos de pota como carnada. La línea madre flota en la superficie o a una determinada profundidad, sostenida con boyas hechas con corchos, botellas vacías o piezas de madera ligera, señalizadas con banderillas, a la espera del paso de las especies migratorias. La técnica consiste en dejar flotando esta línea por una o varias horas, con lo cual se pescan especies como perico o merluza, según el tiempo que se le deje, y también congrios, tollos, cabrillas, rayas o platijas, si los anzuelos se mantienen a mayor profundidad;

Que, la técnica del *curricán* consiste en colocar varios señuelos artificiales, y en muchos casos confeccionados artesanalmente, en la parte trasera del velero que se desliza a una velocidad de hasta diez nudos en la misma dirección de los cardúmenes de atún, bonito o pez vela. Aunque desde la superficie no es posible observar la dirección de los cardúmenes, el conocimiento de los pescadores les permite ubicar el lugar y el tipo de especie a pescar;

Que, la *pesca con arpón* es usada mayormente por los pescadores de El Ñuro, siempre en caso de especies de gran tamaño, como rayas del tipo *mobula*, o el pez espada. En su forma tradicional, el arpón tiene púas en su extremo superior que impiden que la presa escape. La pesca se realiza de modo manual desde la proa, aprovechando la navegación silenciosa a vela. Aunque hay variantes mecánicas que disponen de un gatillo para disparar el arpón;

Que, una técnica que también depende de la navegación a vela es el *paíro*, donde el navegante equilibra el velero aprovechando la ocasión en que los vientos impulsan hacia adelante y las corrientes llevan en la dirección opuesta, de modo que la nave, entre ambas fuerzas, permanece en el mismo lugar, esperando de este modo el paso de los peces. Manteniendo este equilibrio se puede usar la técnica de la *pinta*, a veces con *carnada viva*, usando un jurel pequeño o caballa, para pescar especies de mayor tamaño como el mero;

Que, la técnica del *bordeo* se practica en las orillas rocosas, usualmente en islas, donde habita el mero y otras especies. De modo similar al *curricán*, se arrastra un cordel, generalmente de acero, con un señuelo en su extremo, esperando que pique el pez. La pesca se organiza según las estaciones. La estación cálida, que en esta región dura de diciembre a mayo, es tiempo de especies como merluza y, al sur en alta mar, de perico, mientras que los meses de julio a noviembre son el tiempo para pescar atún y bonito. Otras especies como doncella, cabrilla, tollo, congrio, mero, diablo, caballa, cachema, cojinova y ojo de uva pueden pescarse durante todo el año;

Que, los *conocimientos, técnicas y prácticas asociados a la navegación y pesca tradicional con veleros artesanales en las caletas de Cabo Blanco y El Ñuro* son sostenibles pues no atrapan cardúmenes enteros de las especies migratorias ni



# Resolución Viceministerial

## Nro. 117-2018-VMPCIC-MC

perturban las zonas de desove en las profundidades, conservando así especies que necesitan de un ciclo largo y delicado de renovación, más aún en las actuales condiciones ambientales. Por otro lado, al no valerse de motores impulsados con combustible fósil, la pesca artesanal en velero no causa las perturbaciones a la naturaleza que provoca la pesca masiva. De igual modo, los *conocimientos, técnicas y prácticas asociados a la navegación y pesca tradicional con veleros artesanales* garantizan la sostenibilidad y la reproducción constante de las familias de pescadores que los detentan al ser su medio de vida y el eje de su identidad cultural;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 900076-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de *los conocimientos saberes y prácticas asociados a la navegación y pesca tradicional con veleros artesanales en las caletas de Cabo Blanco y El Nuro, en la provincia de Talara, departamento de Piura*; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, saberes y prácticas asociadas a la navegación y pesca tradicional con veleros artesanales en las caletas de Cabo Blanco y El Nuro* en la provincia de Talara, departamento de Piura, por tratarse de recursos culturales, sociales y económicos de vital importancia para el estilo de vida y la identidad de las familias de pescadores de estas localidades, las que han sabido adaptarlas a lo largo de un cambiante panorama histórico y diversas condiciones ambientales, dándoles sostenibilidad y continuidad a lo largo del tiempo.



**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) conjuntamente con el Informe N° 900076-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900076-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, a Inka Terra Asociación – ITA, y al Gremio de Pescadores de Cabo Blanco, para los fines consiguientes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales